Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 12:29:56

Página 1 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46

2. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

FIRMADO 15/06/2023 12:29



#### ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO **LOCAL DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023.**

# 1. LICENCIAS DE OBRA.

1.1. Visto el expediente de licencia urbanística de obras, instado por Dña. M.S.N., para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle El Carral esquina 2 Travesía El Carral de Ponferrada (Fuentesnuevas).

Se acuerda:

- Denegar la licencia urbanística de obras solicitada por Dña.M.S.N.
- 1.2. Visto el expediente instado por Dña.M.B.S.P, y domicilio en calle Murcia, 78, 1º de Ponferrada, presentando declaración responsable para cambio de uso del local ubicado en planta baja de edificio construido con emplazamiento en calle Murcia 78, de esta ciudad, para destinarlo a garaje.

Se acuerda:

Primero.- Tener por efectuada la declaración responsable presentada por Dña. M.B.S.P., y, en su consecuencia, autorizar el cambio de uso del local existente en planta baja de edificio construido con emplazamiento en el número 78 de la calle Murcia, para destinarlo a garaje, con las condiciones que se establezcan por el Servicio municipal de Movilidad y Transportes en cuanto a la autorización de vado permanente solicitada (expediente con referencia 2022/0079-Vados, al que se deberá incorporar la resolución que recaiga en el presente expediente), con las siguientes características:

Ubicación: Avenida de Fabero número 56.

Anchura de Vado: de 3 a 6 m.

Superficie útil de Estacionamiento: hasta 100,00 m².

La eficacia de la autorización de vado guedará supeditada a la instalación en el exterior de una luz de advertencia estoboscópica (no acústica) colocada en el lado más cercano al chaflán.

Permaneciendo, en lo demás, el Acuerdo de la entonces Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 20 de marzo de 1987.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional de la tasa por licencias urbanísticas:

Base Imponible: 3.000,00 euros.

Tipo: 3,00% Cuota: 90,00 euros.

- 2. DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS. OBRAS A INCLUIR EN EL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL Y EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL (ORDEN 485/2023).
- 2.1. Solicitud de inclusión de obras en el Fondo de Cooperación Económica Local General (inversiones sostenibles).

Se acuerda:

Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 12:29:56

Página 2 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46

2. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

FIRMADO 15/06/2023 12:29



Solicitar la inclusión de las siguientes obras en el Fondo de Cooperación Económica Local General anualidad 2023, inversiones sostenibles:

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	NVERSIÓN OBJETIVOS D.S. QUE SE ENMARCA INVERSIÓN (señalar cruces)								IMPORTE	APORTACIÓN JCyL	% JCyL	APORTACIÓN EE.LL.	% EELL								
RELACIÓN ORDENADA Y PREFERENTE																						
1*	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EJERCICIO 2023	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11 X	12	13	15	16	17	190.000,00 €	190.000,00 €	100,00 %		
2*	RED DE SANEAMIENTO EN CAMPO	1	2	3	4	5	6 X	7	8	9	10		12	13	15	16	17	102.098,00 €	102.098,00 €	100,00 %		
34	ACERAS DE AVENIDA DE ASTURIAS	1	2	3	4	5	6 6	7	8	9	10	11	12	13	15	16	17	50,000,00 €	48.660.50 € 99.80 €%	1.339.50 €	2.68%	
-	RELACIÓN ORDENADA SUPLETORIA																					
1*	CRUCE A TORAL DE MERAYO	1	2 X	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	15	16	17	70.000,00 €			70.000,00 €	100,00 %
2*	ACERAS EN AVENIDA FERROCARRIL	1	2 X	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	15	16	17	45.000,00 €			45.000,00 €	100,00 %
31	RESTO OBRA ACERAS DE AVENIDA DE ASTURIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	15	16	17	1.339.50 €			1.339.50 €	100.00 %
		Н	X	_	$\vdash$	Н	-	$\vdash$	$\dashv$	$\dashv$		-		-	-	$\dashv$	_	-				<u> </u>
		OBJETIVOS D.S. QUE SE ENMARCA INVERSIÓN (señalar total objetivos)								lar tı	otal (	objet	ivos)	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN TOTAL JCyL	% JCyL	APORTACIÓN TOTAL EE.LL.	% EELL				
		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 15 16 17 X X X X X X X X X X X X X X X X X X X									17	458.437,50€	340.758,50 €	74,33 %	117.679,00 €	25,67 %						

# 2.2. Solicitud de inclusión de obras en el Fondo de Cooperación Económica Local General (desafíos demográficos).

Se acuerda:

Solicitar la inclusión de las siguientes obras en el Fondo de Cooperación Económica Local General anualidad 2023 desafíos demográficos:

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	APORTACIÓN JCyL	% JCyL	APORTACIÓN EE.LL	% EELL
	RELACIÓN ORDENADA Y PREFERENTE					
19	OTERO, CIMENTACIÓN PAJARIEL	25.000,00 €	25.000,00 €	100,00 %		
2*	MEJORA RONDA SALIENTE EN BÁRCENA	40.000,00 €	40.000,00 €	100,00 %		
31	PLAZA SAN CLEMENTE	45.000,00 €	45.000,00 €	1000,00 %		
41	PLAN ASFALTADO MEDIO RURAL	45.000,00 €	45.000,00 €	100,00 %		
51	PLAN HORMIGONADO	45.000,00 €	45.000,00 €	100,00 %		
61	ACERAS ENTRADA A TORAL DE MERAYO	16.000,00 €	16.000,00 €	100,00 %		
7*	CALLE REAL EN ESPINOSO	47.000,00 €	47.000,00 €	100,00 %		
8*	CALLE DE SAN ADRIÁN	40.000,00 €	40.000,00 €	100,00 %		
91	PLAZA DE OZUELA	20.000,00 €	20.000,00 €	100,00 %		
10°	ESPACIO DE OCIO EN SALAS DE LOS BARRIOS	17.758,50 €	17.758,50 €	100,00 %		
	RELACIÓN ORDENADA SUPLETORIA					<u>'</u>
1'	RESTO DE OBRA ESPACIO OCIO EN SALAS DE LOS BARRIOS	2.241,50 €			2.241,50 €	100,00%
2*	CAMINO DE BÁRCENA AL PANTANO	47.000,00 €			47.000,00 €	100,00 %
		IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN TOTAL JCyL	% JCyL	APORTACIÓN TOTAL EE.LL.	% EELL
		390.000,00 €	340.758,50 €	87,37 %	49.241,50 €	12,63 %

## 3. CONTRATACIÓN. FICHAS DE CONTRATACIÓN.

### 3.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar las fichas de contratación del Proyecto de obras para la "Mejora de accesibilidad en los centros escolares del municipio", en el marco del PRTR, financiado por la UE, NextGenerationEU, dejando sin efecto las aprobadas en la anterior Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2023:

Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 12:29:56

Página 3 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46

2. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

FIRMADO 15/06/2023 12:29



1. Actuaciones de mejora de la accesibilidad en centros escolares del municipio de Ponferrada- CEIP Jesús Maestro (Cuatrovientos).

"Contrato de obra para la mejora de las condiciones de accesibilidad en el Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Jesús Maestro de Cuatrovientos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la UE-NextGenerationEU.

Tipo de contrato: Obra Importe: 89.705,78 €

Responsable de contrato: H.M.P. y J.A.C.F. Procedimiento de Licitación: Abierto Ordinario

Duración: 4 meses No divisible en lotes

Características del proyecto dentro del PRTR del Estado español, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de abril de 2021, BOE de 30 de abril). Palanca 8.- Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 22.- Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.

Inversión 3.- Plan España accesible. Mejora de la accesibilidad desde una perspectiva integral a los diferentes servicios, edificios y equipamientos de las Administraciones públicas.

Proyecto autonómico 12.- Reforma de centros para promover la accesibilidad (anexo I del convenio entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales).

Subproyecto.- Accesibilidad en centros escolares del municipio de Ponferrada (anexo III del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales).

Entidad ejecutora del subproyecto: Ayuntamiento de Ponferrada (cláusula sexta del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales).

### Cronograma:

Aprobación de la ficha de contratación: 02/05/2023

Memoria técnica y justificativa: 02/05/2023

Petición de RC:03/05/2023

Publicación en la plataforma de licitación del sector público: 23/05/2023

Fin plazo presentación de ofertas: 19/06/2023

Adjudicación: 20/07/2023 Inicio de ejecución: 28/08/2023 Fin de ejecución: 28/12/2023

#### Condiciones especiales de ejecución:

- Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto SUBPROYECTO 12: REFORMA DE CENTROS PARA PROMOVER LA ACCESIBILIDAD INCLUÍDO EN EL PRTR FINANCIADO CON FONDOS UE: NEXT GENERATION UE., dentro del PRTR del Estado español, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable

Código para validación: HTCJD-PELTN-SZ8XS Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 12:29:56 Página 4 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46

2. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

FIRMADO 15/06/2023 12:29





del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada que cambie el titular real del beneficiario real.

En caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el adjudicatario deberá aportar:

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI).
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas declaraciones se cumplimentarán conforme a los modelos facilitados en el siguiente enlace: https://www.ponferrada.org/es/prtr/proyectos-fase-gestion/4-0-airelimpio-calidad-vida (GESTIÓN CONTRATOS-Modelos Adjudicatario)

Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los subcontratistas, en su caso.

- También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:
- 1.-Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 2.- El compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. A estos efectos el contratista o subcontratista las acreditará a través de las siguientes declaraciones:
- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al modelo de declaración del Anexo IV B. de la orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, o la que se hubiere aprobado por este Ayuntamiento en su caso.
- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (TRTR) conforme al modelo de declaración del Anexo IV.C. de la citada Orden, o la que se hubiere aprobado por este Ayuntamiento en su caso.
- 3.-La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en

Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 12:29:56

Página 5 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46

2. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

FIRMADO 15/06/2023 12:29

Ayuntamiento Ponferrada

> los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849

Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario final

- El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de causa de resolución del contrato.
- Los trabajos se realizarán fuera del horario lectivo del centro educativo. No pudiendo entorpecer la actividad académica, y en ningún caso se podrá dejar ningún centro sin aseo para los usuarios durante el transcurso de la obra.
- Se extremará la limpieza diaria al final de cada jornada para que se pueda iniciar con total normalidad y limpieza la actividad académica en condiciones habituales de orden y limpieza".

#### 2. Actuaciones de mejora de la accesibilidad en centros escolares del municipio de Ponferrada- CEIP Las Alamedas (Dehesas).

"Contrato de obra para la mejora de las condiciones de accesibilidad en el Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Las Alamedas de Dehesas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la UE-NextGenerationEU.

Tipo de contrato: Obra Importe: 87.709,84 €

Responsable de contrato: H.M.P. y J.A.C.F. Procedimiento de Licitación: Abierto Ordinario

Duración: 4 meses No divisible en lotes

Características del proyecto dentro del PRTR del Estado español, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de abril de 2021, BOE de 30 de abril). Palanca 8.- Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

Componente 22.- Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.

Inversión 3.- Plan España accesible. Mejora de la accesibilidad desde una perspectiva integral a los diferentes servicios, edificios y equipamientos de las Administraciones públicas.

Proyecto autonómico 12.- Reforma de centros para promover la accesibilidad (anexo I del convenio entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales).

Subproyecto.- Accesibilidad en centros escolares del municipio de Ponferrada (anexo III del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales).

Entidad ejecutora del subproyecto: Ayuntamiento de Ponferrada (cláusula sexta del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales).

Cronograma:

Aprobación de la ficha de contratación: 02/05/2023

Memoria técnica y justificativa: 02/05/2023

Petición de RC:03/05/2023

Publicación en la plataforma de licitación del sector público: 23/05/2023

Fin plazo presentación de ofertas: 19/06/2023

Adjudicación: 20/07/2023 Inicio de ejecución: 28/08/2023 Fin de ejecución: 28/12/2023

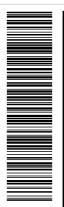
Código para validación: HTCJD-PELTN-SZ8XS Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 12:29:56 Página 6 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46

2. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

FIRMADO 15/06/2023 12:29





Condiciones especiales de ejecución:

- Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto SUBPROYECTO 12: REFORMA DE CENTROS PARA PROMOVER LA ACCESIBILIDAD INCLUIDO EN EL PRTR FINANCIADO CON FONDOS UE: NEXT GENERATION UE., dentro del PRTR del Estado español, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:
- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada que cambie el titular real del beneficiario real.

En caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el adjudicatario deberá aportar:

Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.

Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI). Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estas declaraciones se cumplimentarán conforme a los modelos facilitados en el siguiente enlace: https://www.ponferrada.org/es/prtr/proyectos-fase-gestion/4-0-airelimpio-calidad-vida (GESTIÓN CONTRATOS-Modelos Adjudicatario) Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los subcontratistas, en su caso.

- También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:
- 1.-Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas

Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 12:29:56

Página 7 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46

2. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

FIRMADO 15/06/2023 12:29



Ayuntamiento Ponferrada

> implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- 2.- El compromiso de cumplimiento de los principios establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. A estos efectos el contratista o subcontratista las acreditará a través de las siguientes declaraciones:
- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al modelo de declaración del Anexo IV B. de la orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, o la que se hubiere aprobado por este Ayuntamiento en su caso.
- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (TRTR) conforme al modelo de declaración del Anexo IV.C. de la citada Orden, o la que se hubiere aprobado por este Ayuntamiento en su caso.
- 3.-La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849.
- Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario final.
- El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de causa de resolución del contrato.
- Los trabajos se realizarán fuera del horario lectivo del centro educativo. No pudiendo entorpecer la actividad académica, y en ningún caso se podrá dejar ningún centro sin aseo para los usuarios durante el transcurso de la obra.
- Se extremará la limpieza diaria al final de cada jornada para que se pueda iniciar con total normalidad y limpieza la actividad académica en condiciones habituales de orden y limpieza".

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

Justificación del fin. Justificación de la necesidad. Descripción técnica del objeto contractual. Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

### 4. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA.

4.1. Aprobación del proyecto técnico para la ejecución de actuaciones de mejora de accesibilidad en el Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Las Alamedas de Dehesas.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras para la ejecución de actuación de mejora de accesibilidad en el Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Las Alamedas de Dehesas, con un valor estimado de 72.487,47 euros e IVA 15.222,37 euros, a los efectos previstos en los artículo 231 y siguientes de la LCSP.

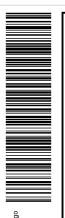
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46

2. Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

FIRMADO 15/06/2023 12:29

Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 12:29:56 Página 8 de 8





Segundo.- Que por parte de los Servicios Técnicos, se proceda a realizar el acto de replanteo, conforme al artículo 236 de la LCSP.

4.2. Aprobación del proyecto técnico para la ejecución de actuaciones de mejora de accesibilidad en el Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Jesús Maestro Cuatrovientos.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras para la ejecución de actuación de mejora de accesibilidad en el Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Jesús Maestro de Cuatrovientos, con un valor estimado de 74.137,01 euros e IVA 15.568,77 euros, a los efectos previstos en los artículos 231 y siguientes de LCSP.

Segundo.- Que por parte de los Servicios Técnicos, se proceda a realizar el acto de replanteo, conforme al artículo 236 de la LCSP.

#### 5. ESTUDIO DE DETALLE POLÍGONO DE LA LLANADA.

Se acuerda:

Dejar sobre la mesa el expediente tramitado para reajuste de alineaciones en el polígono industrial de La Llanada.

## 6. ESCRITOS VARIOS.

6.1. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización del bien de titularidad municipal, Castillo de los Templarios.

Se acuerda:

Primero.- Reconocer el interés público de la actividad solicitada por el Ilustre Colegio de Abogados de León, delegación de Ponferrada, para usar la Sala de Armas del Castillo de Ponferrada, como sede para celebrar el acto de jura de los nuevos colegiados, y entrega de medallas, a aquellos que llevan más de cuarenta años de servicio en el ejercicio de la profesión.

Segundo.- Eximir el uso autorizado del pago de las tasa prevista en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas para la Utilización de Edificios Municipales de Carácter Cultural destinados al Servicio Público.

- 6.2. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:
  - a) Sentencia, de 31 de marzo de 2023, dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de León, en el procedimiento abreviado 6/2023, seguido contra D.J.C.G., sobre incendio en calle Alcón.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSPARENCIA EL SECRETARIO,